

zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia

de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC\_000029.

Matrícula: JA-7021.

Municipio (Provincia): Garciez (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Andrés Fuentes León, 29.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: María Quesada García.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nueva Industria del Aluminio, de transformación. (PP. 3511/2008).*

### ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 15 de mayo de 2008 con el carácter de universal, se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad cooperativa en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Industria del Aluminio Hermanos Rojas, S.L.», sirviendo para ello el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, correspondiente al último ejercicio cerrado que fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 31 de marzo de 2008.

Las Cabezas de San Juan, 16 de septiembre de 2008.- El Administrador Único, Antonio Rojas Vidal.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2007, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Codibe, de disolución. (PP. 3509/2008).*

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, en la sede social de la cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo: proceder a la disolución de la sociedad, por voluntad de los socios, al amparo de lo establecido en el artículo 110, apdo. c), de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Abolote (Granada), 17 de marzo de 2007.- El Presidente.